



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 MAYO 2022

### VISTO:

El Expediente N° 02218000, que contiene el Oficio N° 337-2022- DIRESA-L-RSCY-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio N° 005-2022-DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-PP.D, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 para la Campaña de Certificación Médica a Personas con Discapacidad de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través del Oficio N° 005-2022-DIRESA-L RED CAÑETE-YAUYOS OSAI-PP.D, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 para la Campaña de Certificación Médica a Personas con Discapacidad de la Red de Salud Cañete Yauyos;



Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA de fecha 21 de diciembre del 2016, aprueba la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP. Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, tiene como finalidad, contribuir a facilitar el acceso de las personas con discapacidad para la obtención del certificado de discapacidad, que incluye los procesos de: evaluación, calificación y certificación en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 112/MINSA-DGSPV.01 Norma Técnica de Salud, para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, que establece los procedimientos técnicos administrativos para la expedición del Certificado de Discapacidad que otorgan los establecimientos de salud autorizados a nivel nacional de categorías 1-4, 11-1, 11-2, 111-1, 111-2, II-E, y III-E, del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como de los instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) del Seguro Social de Salud — EsSalud;

Que, la Ley N° 23285, Ley de Trabajo para Personas con Limitaciones Físicas, Sensoriales e Intelectuales, señala que las entidades y empresas del sector público y no público que den ocupación a personas con limitaciones físicas, sensoriales e intelectuales, obtendrán para los efectos de las deducciones en el pago de impuestos, una bonificación contable del 50% sobre el monto íntegro de la mano de obra que contrate con este grupo de personas;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 MAYO 2022

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2022 PARA LA CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MEDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la Red de Salud Cañete - Yauyos, el mismo que consta de (6) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ORDENAR el cumplimiento del Plan Operativo, a la Oficina de Salud Integral a través de su Coordinadora del PP de Discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Red de Salud Cañete Yauyos. ([www.drsCy.gob.pe](http://www.drsCy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS  
**DR. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 31687

FLM/MFSN/CAHY/LALC/AMJD

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Coordinadora del PP de Discapacidad.
- ( ) Microrredes (6)
- ( ) Archivo